

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de agosto de 1979.-

Considerando:

Que es necesario actualizar las sumas que como reintegro por "Viáticos y Movilidad" tienen asignados cada uno de los choferes afectados al servicio de la Corte Suprema y de la Procuración General por Resolución de este Tribunal Nº 946 de fecha 25 de octubre de 1977.-

Que, para ello, resulta conveniente incorporar a dichos agentes dentro del régimen de asignaciones / que mensualmente se otorgan en concepto de "Movilidad Fija" // -cuya actualización se fijó mediante Resolución de la Corte Suprema Nº 467/79- a diversos funcionarios, empleados y tribunales del Poder Judicial de la Nación.-

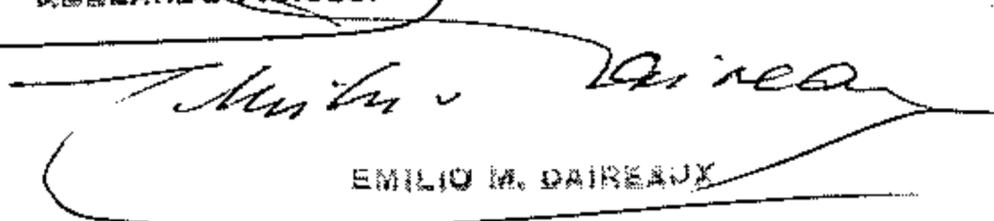
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución de este Tribunal Nº 946 de fecha 25 de octubre de 1977.-

2º) Incorporar como inciso f) del artículo 1º de la Resolución de la Corte Suprema Nº 467 de fecha 5 de junio ppdo. a los choferes de la Corte Suprema y de la Procuración General de la Nación, con una asignación mensual de PESOS: CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) cada uno a partir del 1º de junio de 1979.-

3º) Regístrese y remítase a / la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ABELARDO F. ROSSI


EMILIO M. DAIREAUX


ELIAS P. GONZALEZ